



Miembro de Russell  
Bedford International



# Boletín Informativo

## Contenido:

BPS – Deudas de los Contribuyentes	1
BPS – Emisión de Facturas Web	2
Dirección Nacional de Aduanas – Documento Aduanero Electrónico	2
Retenciones de IVA por parte del Estado	2
Instituciones de Asistencia Médica Colectiva – Cuotas de Afiliación	2
IVA – Exoneraciones	3
Acuerdos Internacionales	3
DGI – Facilidades de Pago	3
Central de Riesgos Crediticios	3
Fondo para el Desarrollo	4
Promoción de la Vivienda de Interés Social	4
DGI – Fictos para el FIS y para el IVA	4
Vencimientos DGI	4
BCU – Asesores de Inversión	5
BCU – Empresas Administradoras de Crédito – Ajuste por Inflación	5
BCU – Contribuyentes de la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero	5
BCU - AFAPs – Inversión en Bonos	5
Índice de precios.	6
Información general.	7

## BPS – Deudas de los Contribuyentes

A partir del 1° de noviembre, las facturas de obligaciones tributarias, que se emiten por parte de las empresas al momento de validar la nómina, incluirán el saldo deudor que conste de la cuenta de la empresa.

En una primera etapa se considerarán los adeudos desde enero de 2009 de las empresas con dependientes (aportación industria y comercio, rural, construcción, notarial y bancaria), sin que ello signifique que no existan adeudos anteriores.

Las deudas generadas pueden tener los siguientes orígenes:

- obligaciones corrientes, producto de deudas de tributos de Seguridad Social y Fondo de Reversión laboral, por nóminas o rectificativas
- multas GAFI
- multas por reintegros mutuales
- timbres

No se incluyen aquellos adeudos que existan producto de Facilidades de Pago o Determinaciones Tributarias.

(Comunicado N° 030/2011)

## **BPS – Emisión de Facturas Web**

Los titulares o representantes de empresas de servicio doméstico y empresas sin dependientes (unipersonales, sociedades de hecho y sociedades personales con contrato) podrán emitir sus facturas del BPS a través de la web.

Se accede a través de la web de BPS, en la sección de servicios en línea. Se deberá validar al contribuyente mediante el ingreso de sus datos identificatorios.

En la web del organismo se encuentra un instructivo sobre cómo emitir la factura.

(Comunicados N° 031/2011 y N° 032/2011)

## **Dirección Nacional de Aduanas – Documento Aduanero Electrónico**

La Dirección Nacional de Aduanas estableció el procedimiento de creación del Documento Aduanero Electrónico. El mismo entrará en vigencia a partir del 11 de octubre de 2011.

(Resolución Sin Número Dirección Nacional de Aduanas)

## **Retenciones de IVA por parte del Estado**

Se disminuyó la tasa de retención de IVA que realizará el Estado, los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y personas públicas estatales, (excepto Gobiernos Departamentales), en los casos de servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública y de compra de energía eléctrica.

A partir de noviembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012 retendrán un 40% del IVA incluido en la documentación.

(Decretos N° 363/011 y N° 364/011)

## **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva – Cuotas de Afiliación**

Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar a partir del 1° de septiembre de 2011, el valor de las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, así como las cuotas de convenios colectivos, como parte del financiamiento de las nuevas prestaciones de salud mental.

El aumento no podrá superar en \$5 los valores vigentes.

El valor promedio de las cuotas de afiliación individual para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva se establece en \$1.404 y el valor del Costo Promedio

Equivalente para el Seguro Nacional de Salud se fija en \$1.456, ambos a partir de setiembre de 2011.

(Decreto N° 366/011)

## **IVA – Exoneraciones**

Se incluye dentro de la nómina de bienes exonerados de IVA a las extractoras de granos para silos-bolsa accesoria a tractor agrícola.

Asimismo, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 a la enajenación de carne de ave, carne de cerdo con hueso y carne ovina.

(Resolución N° 1636/011 DGI y decreto N° 349/011)

## **Acuerdos Internacionales**

Se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Qatar.

Asimismo se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el gobierno uruguayo y el gobierno de la República Popular China.

(Leyes N° 18.817 y 18.808 )

## **DGI – Facilidades de Pago**

Se reglamenta la implementación por parte de la DGI de facilidades de pago por las obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2006, entre otras.

(Decreto N° 342/011)

## **Central de Riesgos Crediticios**

Se declara que la Central de Riesgos Crediticios está regulada por la normativa que regula las bases de datos.

Los datos personales relativos a personas físicas podrán permanecer inscriptos en la Central de Riesgos Crediticios por un plazo máximo de quince años, contados a partir del vencimiento de la operación.

El tratamiento de datos personales a cargo de la Central no requerirá del previo consentimiento del titular.

Las personas físicas y jurídicas del sistema de intermediación financiera que suministren la información contenida en la Central de Riesgos Crediticios a cargo del Banco Central del Uruguay serán las únicas responsables por la veracidad y actualización de la misma.

(Ley N° 18.812)

## Fondo para el Desarrollo

Se crea el Fondo para el Desarrollo (FONDES), para apoyar el financiamiento de proyectos productivos viables y sustentables que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo, en especial aquellos vinculados a sectores estratégicos y a modelos de autogestión.

Son objetivos del FONDES dar asistencia y soporte financiero a proyectos que siendo viables y sustentables, sean definidos de interés por el Poder Ejecutivo, en particular aquellos que por el tipo de producto o actividad aporten a la comunidad y, fundamentalmente, los que incrementen la productividad de los factores de la empresa, con la finalidad de promover, desde el nivel microeconómico, la concreción de los lineamientos objetivos estratégicos definidos por el Gabinete de Desarrollo Productivo.

(Decreto N° 341/011)

## Promoción de la Vivienda de Interés Social

Se reglamentan los beneficios tributarios a los proyectos de inversión y actividades específicas asociadas a la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda de interés social.

(Decreto N° 355/011)

## DGI – Fictos para el FIS y para el IVA

La DGI fijó los valores que regirán para el Fondo de Inspección Sanitaria y los montos por los que se efectuarán las percepciones del IVA por la venta al público de carnes y menudencias y el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad. Estos valores regirán a partir de octubre de 2011.

(Resoluciones N° 1.507/011, 1.508/011 DGI)

## Vencimientos DGI del mes cargo Octubre 2011

Dígito	Grupo CEDE y Grandes Contribuyentes	Grupo NO CEDE, CEDE y Grandes Contribuyentes débito bancario	IRPF Arrendamientos de inmuebles	IRPF e IVA servicios personales
0, 1, 2 y 3	16/11/2011	25/11/2011	25/11/2011	25/11/2011
4, 5 y 6	17/11/2011			
7, 8 y 9	18/11/2011			

## **BCU – Asesores de Inversión**

Los asesores de inversión deberán usar el portal electrónico del BCU para cumplir con su obligación de presentar información a este organismo. Asimismo, se incorporan nuevas exigencias de información a presentar.

(Comunicado N° 2011/197)

## **BCU – Empresas Administradoras de Crédito – Ajuste por Inflación**

Las Empresas Administradoras de Crédito no deberán realizar el ajuste por inflación para el período correspondiente al 30 de setiembre de 2011. En caso de efectuarse el ajuste por inflación deberá explicitarse, mediante nota a los estados contables, el procedimiento utilizado.

(Comunicación N° 2011/194)

## **BCU – Contribuyentes de la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero**

Las instituciones financieras contribuyentes de la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero deberán presentar la declaración jurada del monto imponible mensual y efectuar el pago de la propia tasa a través del portal electrónico del Banco Central del Uruguay.

(Comunicación N° 2011/191)

## **BCU - AFAPs – Inversión en Bonos**

Se autoriza la inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional, en bonos emitidos por el European Investment Bank, a tasa fija, cuando su liquidación se realice en dólares estadounidenses o euros a través de Clearstream o Euroclear. Las AFAPs deberán cumplir con determinadas formalidades para poder ejercer esta inversión.

(Comunicación N° 2011/181)

## Índice de precios

	<b>Valor Octubre 2011</b>	<b>Variación mensual</b>	<b>Variación últimos 12 meses</b>
<b>IPC (Base: Diciembre 2010=100)</b>	107,39	0,71 %	7,88 %
<b>IPPN (Base: Marzo 2010=100)</b>	126,58	1,39 %	11,66 %

Stavros Moyal y  
Asociados S.R.L.

Plaza. Independencia 822  
of. 101  
11100 Montevideo –  
Uruguay

Telefax: (598-2)  
900 10 18 /  
908 58 13  
E-mail:  
sma@moyal.com.uy

**Audidores y  
Consultores de  
Empresas**

[www.moyal.com.uy](http://www.moyal.com.uy)



Miembro de  
Russell Bedford  
International



## Información general.

Salario mínimo nacional (Decreto 33/2010) Vigencia 1° de Enero 2010	\$ 6.000,00
Salario mínimo doméstico vigencia 1° de julio de 2011	\$ 7.251,00
Base de Prestación y Contribución (Decreto 027/011; Vigencia: 1° de enero 2011)	\$ 2.226,00
Cuota Mutual (Vigencia 1° de Enero 2011)	\$ 480,00
Costo Promedio Equivalente (CPE)	\$ 1456
Base Ficta de Contribución (Vigencia 1° de enero 2011)	\$ 478,63
Tope AFAP de aportes al BPS (Vigencia 1° de febrero 2011)	\$ 74.128,00
Valor dólar para cuotas de Convenio de BPS (Vigencia Octubre 2011)	\$ 20,268
Unidad Indexada al 31/10/2011 (Base \$ 1,00 al 15 de mayo de 2002)	\$2,2909
Unidad Reajutable (Vigencia Octubre 2011)	\$ 536,97
Dólar billete interbancario comprador BCU al 31/10/2011	\$19,345
Coefficiente de ajuste de alquileres (Vigencia Octubre 2011)	1,0779
Coefficiente de revaluación de activo fijo para ejercicios cerrados al 31/10/2011	1,1166